ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. IMC-020-2022.
OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE BLINDAJE NIVEL II EN EL VEHÍCULO OFICIAL ASIGNADO AL JEFE DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA."
CONTRATISTA: BLINDEX S A.
IDENTIFICACIÓN: NIT: 800.199.889-7.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: 1.- Que el día diecisiete (17) de junio de 2022, las partes suscribieron el Contrato No. **IMC-020-2022,** cuyo objeto es la "**CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE BLINDAJE NIVEL II EN EL VEHÍCULO OFICIAL ASIGNADO AL JEFE DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA." 2-** Que el valor de contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($47.600.000) INCLUIDO IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3-** Que el plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **4.-** Que el día cinco (05) de julio de 2022, se aprobaron las pólizas por parte del Distrito. **5.-** Que el día catorce (14) de julio de 2022, se suscribió el acta de Inicio del contrato No. **IMC-020-2022**. **6.-** Que mediante oficio con radicado No. QUILLA-22-214017 de fecha 9 de septiembre de 2022, el Supervisor del contrato solicita prorrogar el plazo del contrato No.**IMC-020-2022**, hasta por el término de un (1) mes más, contado a partir de la fecha de finalización del contrato, es decir, hasta el catorce (14) de octubre de 2022, considerando que *(…) Que el Contrato No. IMC-020-2021 se encuentra vigente y existen recursos amparados por el RP No. 202206119 del 01/07/2022 por un valor de $47.600.000,00. Que teniendo en cuenta que en la CLÁUSULA 8, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Numeral 7 dice: "Realizar el proceso de actualización de la Tarjeta de propiedad o licencia de tránsito con la información del blindaje solicitado" y esta obligación no se ha cumplido a cabalidad ya que es un trámite que se debe presentar ante la autoridad competente, en este caso la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL del DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y requiere unos términos y tiempos específicos. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario hacer la Prórroga No. 1, por un término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de finalización del contrato (14/09/2022), es decir, hasta el 14 de octubre de 2022. (...)* **7.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la **PRORROGA No.1** al Contrato No. **IMC-020-2022. 8-** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA**. - El presente tiene por objeto prorrogar el plazo del contrato No. **IMC-020-2022** suscrito entre las partes. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGA:** El plazo de ejecución del Contrato **No. IMC-020-2022** se amplía hasta el catorce (14) de octubre de

2022. **CLAUSULA TERCERA. – GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la prórroga aquí estipulada. **CLÁUSULAS CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente prorroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la aprobación de la referenciada en la plataforma Secop II. **CLÁUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente acto se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II, y su ejecución continúa al vencimiento del plazo inicial del contrato.

Proyectó: Alfredo Figueroa F // Asesor Externo en contratación, Secretaria General.
Reviso: Eliana Severiche // Asesora Externa en contratación, Secretaria General.